Quito, 31 de Diciembre de 2014.

Señor Doctor
RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL

Presente.-

REFERENCIA: INSCRIPCION DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES COMPUTACIONES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANONIMA.

Mediante la presente me permito solicitar a Usted que disponga a quien corresponda, se me notifique por escrito la razón por la cual no puedo proceder a inscribir el trámite de **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANONIMA**.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

DR. CARLOS PEÑA CARRASCO
ABOGADO
Insc. Prof. #499 C.A.P.

RECIBIDO
31 DIC 2014
REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
10:50

SEGUNDA ***COPIA***

De la escritura AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANÓNIMA

Celebrada MARCO PATRICIO PILCO NARANJO

A Favor de - - - - -

Fecha

Otorgamiento: 10 DE DICIEMBRE DEL 2014

Cuantía: USD $ 12000,00

Quito, a: 10 DE DICIEMBRE DEL 2014

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO

2014	17	01	69	P0001465

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANÓNIMA

QUE OTORGA:

SR. MARCO PATRICIO PILCO NARANJO

CUANTÍA: USD $ 120.000,00

DI 03 COPIAS

GP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES diez (10) de Diciembre del dos mil catorce, ante mí doctor **MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA NOTARIO PÚBLICO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO,** comparece a la celebración de la presente escritura el señor **MARCO PATRICIO PILCO NARANJO**, de estado civil casado, mayor de edad y con plena capacidad legal para contratar y obligarse en su calidad de Gerente General, y Representante Legal de la Compañía **SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANÓNIMA,** según se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, quien me solicita elevar a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta contenida en las siguientes cláusulas que copiadas textualmente son como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor de las cláusulas siguientes.- **PRIMERO COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **MARCO PATRICIO PILCO NARANJO**, en su calidad de Gerente General, y Representante Legal de la Compañía **SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANÓNIMA,** según se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Accionistas de dieciséis de junio del dos mil catorce, cuya acta también se agrega como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANÓNIMA,** de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA ANTECEDENTES: a)** La Compañía **SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANÓNIMA,** se constituyó con un capital de Diez Millones Doscientos mil sucres, mediante escritura pública celebrada el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Edgar Patricio Terán inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.- **b)** Mediante

escritura pública, celebrada el veintiséis de junio del dos mil uno, ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y ocho de agosto del dos mil uno, la compañía **SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANÓNIMA,** aumentó el capital social de la compañía a un mil seiscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1.608,00) y la correspondiente reforma del Estatuto Social. **c)** Mediante escritura pública celebrada el ocho de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora Mariela Pozo Acosta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, la Compañía **SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANÓNIMA,** aumentó su capital social a SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 61.608,00) y la correspondiente reforma del Estatuto Social.- **d)** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANÓNIMA,** en sesión realizada el dieciséis de junio del dos mil catorce, por unanimidad resolvió autorizar el aumento del capital social suscrito a ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cincuenta y ocho mil trescientos noventa y dos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la sesenta y un mil seiscientos nueve hasta la ciento veinte mil, las cuales son adquiridas y pagadas en su totalidad por la señora Maira Zusana Pilco Naranjo, quien se constituye como nueva accionista de la Compañía.- El aumento del capital será pagado íntegramente en numerario.- Así mismo se resolvió ampliar el objeto social y reformar el Estatuto de la compañía, conforme consta del

acta que se agrega.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** El Señor **MARCO PATRICIO PILCO NARANJO,** en su calidad de Gerente General, y Representante Legal de la Compañía **SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANÓNIMA,** realiza las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que de conformidad con la resolución de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANÓNIMA,** efectuada el día dieciséis de Junio del dos mil catorce, queda elevado el capital social suscrito de la compañía a **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (USD 120.000,00).- **SEGUNDA:** El presente aumento de capital suscrito de la compañía se eleva de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 61.608,00) a CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 120.000,00).- Este aumento a CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 120.000,00) se realiza con aporte en numerario y es suscrito íntegramente por la señora Maira Zusana Pilco Naranjo, como nueva accionista de la compañía. **TERCERA:** La señora Maira Zusana Pilco Naranjo que suscribe el presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y tiene su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.- **CUARTA.- DE LA EMISIÓN DE ACCIONES:** Para este aumento se emiten cincuenta y ocho mil trescientos noventa y dos nuevas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas desde la sesenta y un mil seiscientos nueve hasta la ciento veinte mil.- **QUINTA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO:** El aumento de capital se pagará en su totalidad, en

numerario, conforme consta del cuadro de integración de capital, integrante de esta escritura de aumento de capital de **SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANÓNIMA SOCIEDAD ANONIMA. CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Accionista	Capital inicial Suscrito	Aporte Capital Suscrito	Capital Total	Numero Acciones	Porcentaje
Marco Patricio Pilco Naranjo	USD $ 36.378	USD $ 0.00	USD $ 36.378	36.378	30.315%
Clever Alejandro Suntaxi Santamaria	USD $ 25.230	USD $ 0.00	USD $ 25.230	25.230	21.025%
Mayra Zusana Pilco Naranjo	USD $ 0.00	USD $ 58.392,00	USD $ 58.392,00	58.392	48.66%
Total	USD $ 61.608	USD $ 58.392,00	USD $ 120.000,00	120.000	100%

SEXTA.- AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En cumplimiento con lo dispuesto en la Junta General Universal de Accionistas del dieciséis de Junio del dos mil catorce, se procede a Ampliar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, cuyo texto será el siguiente: **"ARTICULO QUINTO.- OBJETO.-** El objeto de la Compañía es dedicarse a: **a).-** A la asesoría, capacitación, desarrollo y comercialización de programas de computación en general, de su creación o de terceros. **b).-** A la importación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de computadoras, sus componentes, accesorios, suministros, repuestos y partes en general. **c).-** A la elaboración, fabricación y comercialización de toda clase de partes, piezas, repuestos y componentes de sistemas de computación y sus anexos. **d).-** Al mantenimiento y reparación de toda

clase de computadoras, sus equipos, partes y componentes, así como el desarrollo e instalación de redes de computación y comunicación de datos. **e).-** Al tratamiento de sistemas de computación, computadoras, así como a la digitación de textos, tesis, diseños gráficos, impresiones y documentos en general. **f).-** A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos electrónicos y artefactos electrónicos y eléctricos, sus partes, accesorios, componentes, suministros, materiales y útiles de oficina en general. **g).-** A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos audiovisuales, fotografía y video sus partes, repuestos y accesorios. **h).-** A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos de realidad virtual, sus partes, repuestos y accesorios. **i).-** A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos de impresión en TRES D, sus partes, piezas y accesorios. **j).-** A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos para fotografía y video profesional y no profesional, sus partes, repuestos y accesorios. **k).-** A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de suministros para la industria gráfica, como son tintas, tonners, repuestos, partes, piezas, accesorios, etc. **l).-** A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos para servicios educativos en general. **ll).-** A la asesoría, capacitación, desarrollo, importación y comercialización de programas de software educativo y/o para la educación en general, para toda materia y nivel educativo. **m).-** A la asesoría, capacitación, desarrollo y comercialización de software especializado. **n).-** Al mantenimiento y reparación de toda clase de equipos audiovisuales, de realidad virtual, de

impresión en 3D, para fotografía y video, sus equipos, partes y componentes.- Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Leyes ecuatorianas y que tengan relación a su objeto social.- La Compañía podrá representar a personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extrajeras que se relacionen con su objeto social; y, la Compañía podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías y además intervenir en la constitución de otras empresas que tengan relación con su objeto social.- La Compañía no podrá dedicarse a ningún de las actividades previstas en el artículo veinte y seis de la Ley de Regulación Económicas y Control de Gastos Públicos, en concordancia con la regulación ciento veinte - ochenta y tres de la Junta Monetaria.- Por consiguiente quedan reformados los siguientes artículos del Estatuto Social de la compañía **SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANÓNIMA: UNO.-** El artículo quinto dirá: "**ARTICULO QUINTO.- OBJETO.-** El objeto de la Compañía es dedicarse a: a).- A la asesoría, capacitación, desarrollo y comercialización de programas de computación en general, de su creación o de terceros. b).- A la importación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de computadoras, sus componentes, accesorios, suministros, repuestos y partes en general. c).- A la elaboración, fabricación y comercialización de toda clase de partes, piezas, repuestos y componentes de sistemas de computación y sus anexos. d).- Al mantenimiento y reparación de toda clase de computadoras, sus equipos, partes y componentes, así como el desarrollo e instalación de redes de computación y comunicación de datos. e).- Al tratamiento de sistemas de computación, computadoras, así como a la digitación de textos, tesis, diseños gráficos, impresiones y documentos

en general. f).- A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos electrónicos y artefactos electrónicos y eléctricos, sus partes, accesorios, componentes, suministros, materiales y útiles de oficina en general. g).- A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos audiovisuales, fotografía y video sus partes, repuestos y accesorios. h).- A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos de realidad virtual, sus partes, repuestos y accesorios. i).- A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos de impresión en TRES3D, sus partes, piezas y accesorios. j).- A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos para fotografía y video profesional y no profesional, sus partes, repuestos y accesorios. k).- A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de suministros para la industria gráfica, como son tintas, tonners, repuestos, partes, piezas, accesorios, etc. l).- A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos para servicios educativos en general. ll).- A la asesoría, capacitación, desarrollo, importación y comercialización de programas de software educativo y/o para la educación en general, para toda materia y nivel educativo. m).- A la asesoría, capacitación, desarrollo y comercialización de software especializado. n).- Al mantenimiento y reparación de toda clase de equipos audiovisuales, de realidad virtual, de impresión en 3D, para fotografía y video, sus equipos, partes y componentes.- Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Leyes ecuatorianas y que tengan relación a su objeto social.- La Compañía

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

podrá representar a personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extrajeras que se relacionen con su objeto social; y, la Compañía podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías y además intervenir en la constitución de otras empresas que tengan relación con su objeto social.- La Compañía no podrá dedicarse a ningún de las actividades previstas en el artículo veinte y seis de la Ley de Regulación Económicas y Control de Gastos Públicos, en concordancia con la regulación ciento veinte - ochenta y tres de la Junta Monetaria".- **DOS.-** El artículo sexto que dirá: "**ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 120.000,00) dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD$ 1,00) cada una.- **TRES.-** También se reforma el cuadro de integración de capital aprobado unánimemente por la junta general universal y que forma parte de esta escritura, se encuentra constituido de la siguiente manera:

Accionista	Capital Suscrito y Pagado	Numero de Acciones	Porcentaje de acciones
Marco Patricio Pilco Naranjo	USD $ 36.378	36.378	30.315%
Clever Alejandro Suntaxi Santamaria	USD $ 25.230	25.230	21.025%
Mayra Zusana Pilco Naranjo	USD $ 58.392,00	58.392	48.66%
Total	USD $ 120.000,00	120.000	100%

SÉPTIMO.- JURAMENTO: Bajo juramento, el compareciente declara que la compañía que representa se encuentra al día en el

cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor doctor Carlos Peña Carrasco, abogado con matrícula profesional número cuatrocientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente al compareciente, él se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. MARCO PATRICIO PILCO NARANJO

C.C. 170821840-7

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

0007

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

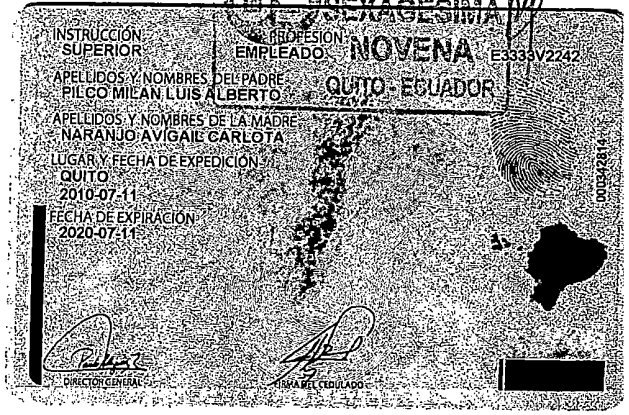

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: -1- fojas. Quito, a 10 DIC 2014

Dr. Miguel Angel Tito Rullova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 77802

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	52195
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17721
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	03/12/2014
FECHA ACEPTACION:	03/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708218407	PILCO NARANJO MARCO PATRICIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#:1464 DEL:18/06//1997 NOT:QUINTO DEL:16/05/1997 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VÀLIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL
CERTIFICO: - \ fojas. Quito, a 10 DIC 2014

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

Nº 0994586

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" S.A.

El Distrito Metropolitano de Quito, a los diez y seis días del mes de junio del 2014, a las 16H00 en el local, sede de la Compañía, ubicada en la calle Enrique Gangotena N26-52 y Santa María de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúne los señores MARCO PATRICIO PILCO NARANJO con el 59.05% de las acciones y CLEBER ALEJANDRO SUNTAXI SANTAMARIA con el 40.95% de las acciones, quienes representan al 100% del capital social, y deciden por unanimidad declararse convocados y válidamente constituidos en Junta General Universal de Accionistas de la compañía SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" S.A., con el objeto de tratar como puntos del orden del día lo siguiente:

1.- Aumento de Capital de la compañía SOLUCIONES CUMPUTACIONALES "BITLOGIC" S.A. mediante la emisión de acciones ordinarias y nominativas
2.- Ampliación del objeto social de la Compañía
3.- Reformas al Estatuto Social de la Compañía

Preside la Junta, el señor Cleber Alejandro Suntaxi Santamaría, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario, el señor Marco Patricio Pilco Naranjo, en su calidad de Gerente General de la misma, confirmando la presencia de la totalidad de los señores accionistas y del capital social de la Compañía, declara instalada la presente Junta, y se pasa a continuación a tratar el único punto del orden del día:

UNO.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Refiriéndose al primer punto del orden del día, se resuelve por unanimidad AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 120.000.00), mediante la emisión de cincuenta y ocho mil trescientos noventa y dos nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, numeradas desde la sesenta y un mil seiscientos nueve hasta la ciento veinte mil.- Los accionistas renuncian al derecho preferente que tienen para suscribir el aumento de capital y autorizan que sean adquiridas, suscritas y pagadas en numerario íntegramente por la señora Maira Zusana Pilco Naranjo, quien se constituye como nueva accionista de la Compañía.

DOS.- AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

El señor Marco Pilco Naranjo, indica a la Junta que dado los avances tecnológicos es necesario que la Compañía este a la par de ésta y es imperioso amplíe su objeto social para poder ofrecer a sus clientes los nuevos productos tecnológicos existentes en el mercado.- Punto que es aprobado por unanimidad de votos, y resuelven ampliar el objeto social para que pueda importar, fabricar, comercializar, distribuir y exportar toda clase de equipos audiovisuales sus partes, repuestos y accesorios, equipos de realidad virtual, sus partes, repuestos y accesorios, toda clase de equipos de impresión en 3D, sus partes, piezas y accesorios, equipos para fotografía y video profesional y no profesional, sus partes, repuestos y accesorios, de toda clase de suministros para la industria gráfica, como son tintas, tonners, repuestos, partes, piezas, accesorios, etc., de toda clase de equipos para servicios educativos en general, a la asesoría, capacitación, desarrollo, importación y comercialización de programas de software educativo y/o para la educación en general, para toda materia y nivel educativo, a la asesoría, capacitación, desarrollo y comercialización de software especializado, al mantenimiento y reparación de toda clase de equipos audiovisuales, de realidad virtual, de impresión en 3D, para fotografía y video, sus equipos, partes y componentes.

TRES.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" S.A.

En virtud de los dos puntos resuelto por la Junta, los accionistas resuelven por unanimidad la reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos de la Compañía, así como el cuadro de integración de capital; los cuales tendrán el siguiente texto:

"**ARTICULO QUINTO.- OBJETO.-** El objeto de la Compañía es dedicarse a: a).- A la asesoría, capacitación, desarrollo y comercialización de programas de computación en general, de su creación o de terceros. b).- A la importación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de computadoras, sus componentes, accesorios, suministros, repuestos y partes en general. c).- A la elaboración, fabricación y comercialización de toda clase de partes, piezas, repuestos y componentes de sistemas de computación y sus anexos. d).- Al mantenimiento y reparación de toda clase de computadoras, sus equipos, partes y componentes, así como el desarrollo e instalación de redes de computación y comunicación de datos. e).- Al tratamiento de sistemas de computación, computadoras, así como a la digitación de textos, tesis, diseños gráficos, impresiones y documentos en general. f).- A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos electrónicos y artefactos electrónicos y eléctricos, sus partes, accesorios, componentes, suministros, materiales y útiles de oficina en general. g).- A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos audiovisuales, fotografía y video sus partes, repuestos y

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

accesorios. h).- A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos de realidad virtual, sus partes, repuestos y accesorios. i).- A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos de impresión en 3D, sus partes, piezas y accesorios. j).- A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos para fotografía y video profesional y no profesional, sus partes, repuestos y accesorios. k).- A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de suministros para la industria gráfica, como son tintas, tonners, repuestos, partes, piezas, accesorios, etc. l).- A la importación, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de equipos para servicios educativos en general. ll).- A la asesoría, capacitación, desarrollo, importación y comercialización de programas de software educativo y/o para la educación en general, para toda materia y nivel educativo. m).- A la asesoría, capacitación, desarrollo y comercialización de software especializado. n).- Al mantenimiento y reparación de toda clase de equipos audiovisuales, de realidad virtual, de impresión en 3D, para fotografía y video, sus equipos, partes y componentes.- Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Leyes ecuatorianas y que tengan relación a su objeto social.- La Compañía podrá representar a personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extrajeras que se relacionen con su objeto social; y, la Compañía podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías y además intervenir en la constitución de otras empresas que tengan relación con su objeto social.- La Compañía no podrá dedicarse a ningún de las actividades previstas en el artículo veinte y seis de la Ley de Regulación Económicas y Control de Gastos Públicos, en concordancia con la regulación ciento veinte - ochenta y tres de la Junta Monetaria"

El artículo sexto que dirá: "**ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 120.000,00) dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD$ 1,00) cada una.

El cuadro de integración de capital quedará constituido de la siguiente manera:

Accionista	Capital Suscrito y Pagado	Número de acciones	Porcentaje de acciones
Marco Patricio Pilco Naranjo	USD $ 36.378	36.378	30.315%
Clever Alejandro Suntaxi Santamaria	USD $ 25.230	25.230	21.025%
Maira Zusana Pilco Naranjo	USD$ 58.392,00	58.392	48.66%
Total	USD $ 120.000,00	120.000	100%

La Junta autoriza al Gerente General para que realice los trámites necesarios para efectuar y legalizar el aumento de Capital y reforma de Estatutos de la Compañía, para el efecto podrá suscribir las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios.- Decisión que es aceptada por unanimidad de los accionistas reunidos en la sede de la Compañía. Sin existir otro punto que tratar, se procede a la redacción, lectura y aprobación de la presente acta y a la firma de los señores socios presentes.- Concluye la sesión a las dieciséis horas treinta y cinco minutos (16H35).

Cleber Alejandro Suntaxi Santamaría

PRESIDENTE – ADHOC

Marco Patricio Pilco Naranjo
SECRETARIO.

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: -4- fojas. Quito, a 10 DIC 2014

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES COMPUTACIONALES "BITLOGIC" SOCIEDAD ANÓNIMA**, que otorga el señor **MARCO PATRICIO PILCO NARANJO,** debidamente sellada y firmada en Quito, el diez de Diciembre del año dos mil catorce.-

NOTARIA 69 QUITO

Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA QUITO - ECUADOR

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 583

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, INCLUSION DE NUEVO SOCIO, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	409
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	73
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708218407	PILCO NARANJO MARCO PATRICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, INCLUSION DE NUEVO SOCIO, REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	10/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
N° RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	58392,00
Capital	120000,00

1075664

IMP. IGM. 11-14.co

Dirección Nacional de Registros de Datos

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1464 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE JUNIO DE 1997, TOMO: 128.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1075663

IMP. IGM. 11-14.es